



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ
ALAUSÍ-CHIMBORAZO-ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-GADMCA-DGMTTTA-2017
DR. LUIS OSWALDO SILVA TORRES
DIRECTOR DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE ALAUSÍ

CONSIDERANDO

- Que**, el ordinal 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias de los Gobiernos Municipales determina que: "podrán planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal f) del Art. 55 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial.
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art.130 establece que: "A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.
- Que**, el Consejo Nacional de Competencias según Resolución N° 006-CNC-2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo del 2012 resolvió transferir progresivamente la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales del país.
- Que**, la Agencia Nacional de Tránsito según Resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en las modalidades intracantonal: transporte público, taxi convencional, carga liviana y escolar-institucional.
- Que**, la Agencia Nacional de Tránsito según Resolución N° 101-DE-ANT-2015, de fecha 12 de mayo del 2015, extiende la certificación para la ejecución de la competencia en la modalidad de taxi ejecutivo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí.
- Que**, la Agencia Nacional de Tránsito según Resolución N° 332-DE-ANT-2015, de fecha 26 de junio del 2015, extiende la certificación para la ejecución de la competencia en la modalidad excepcional de tricimotos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí.
- Que**, el 19 de agosto del 2015, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, expidió la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí, que en su Art. 8, manifiesta entre sus competencias: literal l) regular y suscribir los contratos y permisos de operación de servicios de transporte



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ
ALAUSÍ-CHIMBORAZO-ECUADOR

terrestre, que operen dentro de sus circunscripciones territoriales, literal o) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal;

Que, el Art 9, de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial del Cantón Alausí, dispone que se expedirá las resoluciones administrativas por medio de su Director.

Que, el Orgánico Estructural del GADMCA establece las funciones de la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, para planificar, regular y controlar, el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

En tal virtud el Director de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art.1.- Disponer a las operadoras de transporte público y comercial en las modalidades intracantonal como: transporte público, carga liviana, taxi convencional, escolar institucional, taxi ejecutivo y tricimotos cuenten con los adhesivos de identificación numérica del GAD Municipal del Cantón Alausí.

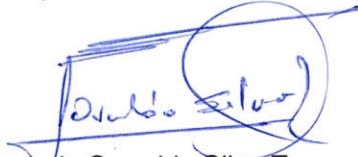
Art.2.- Las operadoras, mandarán a elaborar los adhesivos correspondientes, previa autorización de la DGMTTTA.

Art.3.- Notificar con la presente Resolución a los representantes legales de cada una de las operadoras de transporte público y comercial, que tendrán un plazo de 60 días para dar cumplimiento a lo dispuesto, caso contrario serán retiradas de circulación.

Art.4.- Publicar la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Alausí.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, el día miércoles 12 de julio del 2017.

Cúmplase.


Dr. Luis Oswaldo Silva T.
DIRECTOR DE LA DGMTTTA

